

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2022
ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de doce de julio de dos mil veintidós.	Sin registro
Escritos y anexos de Isidro Rodríguez Cárdenas, en su carácter de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	1626-SEPJF y 1627-SEPJF

Documentales que fueron recibidas a través del sistema electrónico, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del **Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento que le fue formulado en proveído de cinco de julio de dos mil veintidós, a efecto de remitir copia de las identificaciones oficiales de las personas que presenciarían la audiencia respectiva.

Al respecto, y toda vez que las respectivas constancias de identificación fueron enviadas a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el día trece de julio de dos mil veintidós, dígase al promovente que deberá estarse a lo señalado en el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el doce de julio de dos mil veintidós, mediante la cual se tuvieron por relacionadas las pruebas exhibidas en el presente asunto.

Lo anterior, sin que ello le cause algún perjuicio, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 34¹ de la Ley Reglamentaria de la Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las partes pueden formular sus alegatos por escrito hasta antes de la fecha de celebración de la audiencia.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2022

Por otro lado, agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de doce de julio del presente año, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Esto, de conformidad con el artículo 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo³, artículos 1⁴, 3⁵, 9⁶ y Tercero Transitorio⁷, del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/FYRT

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.**

Artículo 36. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 149129

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T02:13:53Z / 11/08/2022T21:13:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8c 2c 06 da 56 2d 1b be 98 da 75 e8 ed 52 3a e4 12 08 86 cf 58 41 13 7a 58 13 e8 7b 8a ab 73 64 50 b9 22 0c b6 02 83 4b 86 7d 6f e8 05 d0 5e 6c 1b df cb 73 cc 20 77 08 6e 82 a0 39 d1 3c f1 dd fb 32 ce 86 07 81 51 c2 21 0d 28 9e 18 fc 1f 00 4a 98 99 6c 34 2d cf f4 d1 22 88 17 e4 af db 1c 0f b5 20 26 e0 c2 5d 4b 13 bc 27 e7 1f a9 f0 51 60 ff 54 d1 92 8f 65 56 2b e3 9d 63 85 6c c2 82 e8 45 13 83 cc c3 99 bb fa be 4b ac 93 26 f3 d3 22 41 af 87 7f 84 ee 91 da 79 f8 7c 46 68 10 d7 62 f8 c5 78 11 87 23 24 af 96 26 8c 14 f4 4d d8 73 0e 7c c5 3e d1 0f 0c 03 b6 20 e3 03 9b 57 d1 6f 55 ee d9 68 d4 1a b4 78 9f 9b a2 29 4c eb 30 5d b6 b9 23 8c fb e7 ca 88 6f 16 21 d2 a6 b1 bf ec 62 1f 2e 71 ea 9e 6d e2 d6 9e 63 73 67 38 12 bb 4a 65 0d f3 df da b4 1d 98 be b5 63 92 fd f1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T02:14:00Z / 11/08/2022T21:14:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T02:13:53Z / 11/08/2022T21:13:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4951051			
	Datos estampillados	6BABBAAF5050F8595E32A8EA6DBC3469F43D0F834ED09375C9B83B3B9AD92285			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:24:27Z / 10/08/2022T13:24:27-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	70 58 cf 4e ef f8 62 4a e3 9d 8e 3e 92 6e 4d 88 47 80 23 3d d5 96 63 d5 d8 68 12 f5 77 d0 bb 1a e6 e1 8a c5 58 4c ad d8 24 e0 57 06 c1 93 d9 dd 87 08 36 fe 5c 5a b4 ac 6c bf 3f 11 51 33 f7 da 0b 57 46 cb d3 60 ce 1e d9 37 4b 5a e2 4e 15 63 05 22 fe f5 e1 5a 2d f6 62 96 c1 e3 e7 e3 24 56 5b 5e d8 d5 5e 27 ce 54 83 e9 e0 cc ce 04 f8 42 0b 7a 87 05 0f d6 9d b3 ca d2 67 15 1e e9 36 81 85 85 78 c7 24 db 85 d2 bc b6 63 ff c2 b3 df 6d c3 6e 98 66 a5 3e 9c 08 96 73 0c 8d ea b5 82 7d c6 c1 01 f5 cb 34 ce f9 54 46 2a 1f 5f 1d 0a ba d7 ad 4a a7 de 38 c5 36 dd 08 ff de 23 12 e3 c6 99 f2 4b eb f3 e7 83 61 86 30 17 10 45 23 f1 0c 13 10 50 54 40 54 5b 34 97 4d 91 d8 8e 14 0d f4 6d 9c ed 28 80 eb ed 55 71 3b d4 87 48 d7 3d 45 a4 ea ac 87 88 0d 88 eb b5 fe d3 ae e5 ea ad 6c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:24:27Z / 10/08/2022T13:24:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:24:27Z / 10/08/2022T13:24:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4943344			
	Datos estampillados	D62DF82A0E1C388384D45D5A5F4A724B7E546F449D7A6DA23AB9C40F6D8E43CD			